



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROLES
ÁREA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

20 de agosto de 2004

CIRCULAR Nº 08-01-2004

De: Dirección de Registros y Controles

A : Regentes Farmacéuticos de farmacias institucionales y privadas

El informe trimestral de sicotrópicos se presentará sin recetas (copias Nº 1).

Las recetas originales permanecerán en la farmacia debidamente clasificadas por trimestre y por año, y fácilmente accesibles para mostrarlas a la autoridad de salud o enviarlas para estudios periódicos a solicitud de esta Dirección.

Esta medida es de carácter obligatorio y rige a partir del III Trimestre del 2004.

“En mi casa no habrá dengue y en la suya?”